

Guayaquil, 20 de Agosto de 2018.-

Señora:
Ing. JENNIFFER YUPA YAMBAY
Presidenta
SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS
PROFESIONALES DEL ECUADOR SIAPE S.A.
E. S. M.-

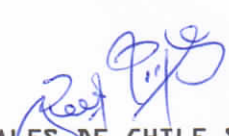
Cordial Saludo,

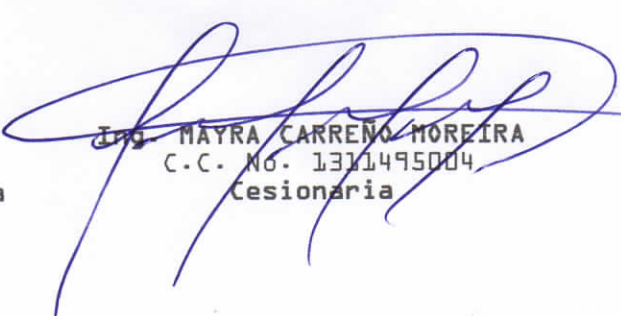
Con arreglo y para los fines previstos en el Artículo 188 de la Ley de Compañías, por medio del presente memorial comunico a usted que el día de hoy, yo, **Jose Luis Moscote Medina**, en mi calidad de Apoderado Especial de la Compañía de nacionalidad chilena **METALES DE CHILE S.p.A.**, Id. SE-Q-00005522, transferí a favor de la señora Ingeniera **MAYRA GEOCONDA CARREÑO MOREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía # 1311495004, de nacionalidad colombiana, la cantidad de **Trescientos Treinta y Cuatro (334) Acciones** ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR SIAPE S.A.**, las cuales tienen un valor nominal de Diez (US\$ 10.00) Dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están representadas en los Títulos de Acción definitivos No. 06 y 11 numeradas desde la 0834 a la 0917 inclusive y 0251 a la 0500 respectivamente.

Agradecemos a usted se sirva registrar la presente transferencia en los Libros de Acciones y Accionistas de la Sociedad y hacer las comunicaciones respectivas ante la Entidades de control correspondientes.

Particular que informamos a usted para los fines administrativos, societarios y legales pertinentes.

Muy Atentamente,


p) **METALES DE CHILE S.p.A.**
NIT # 76.317.836-6
f) **Ab. Jose Luis Moscote Medina**
Apoderado Especial
Compañía Cedente


Ing. **MAYRA CARREÑO MOREIRA**
C.C. No. 1311495004
Cesionaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**BUENO QUINTANA
OMAIRO MANUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Riobacha

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-16**

NACIONALIDAD **COLOMBIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MAYRA GEOCONDA
CARREÑO MOREIRA**

No **172157096-6**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

E3333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO MENDOZA OMAIRO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTANA FUENTE ALBA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-01-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-22



DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

004
JUNTA No.

004 - 185
NÚMERO

1721570966
CÉDULA

BUENO QUINTANA OMAIRO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131149500-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CARREÑO MOREIRA
MAYRA GEOCONDA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
OMAIRO MANUEL
BUENO QUINTANA

16 01 415 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARREÑO C SANTIAGO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA ZAMBRANO CRUZ MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-22

V4344V4444

001053502

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No.

008 - 226
NUMERO

1311495004
CÉDULA

CARREÑO MOREIRA MAYRA GEOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1

008

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOTE MEDINA
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Riohacha (La Guajira)
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-18**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **093168550-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E333312222**

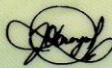
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL**

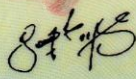
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEDINA MORENO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-20

 **001197682**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		26° NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
7. Por by / par		Carlos Enrique Appelgren Balbontin	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC287208	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC287208]
Fecha Emisión [10-10-2017]

Código de verificación: 1BF3084190
Verification code / Code de vérification



Cpc.- OT:553.134.-

PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA

-A-

MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trecientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien

acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**
Que en mi calidad de representante legal de la sociedad
METALES DE CHILE SpA, en el ejercicio de las atribuciones que
se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco,
para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica,
con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital
proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la
suscripción y pago de acciones en algunas compañías del
mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder
Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**,
ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio,
mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -
Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía
número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**,
para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE
SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:
A) Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE
SpA** un total de **cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una
(cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía
METALTEXCORPSA S.A., las cuales deberán ser compradas a la
sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES
COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual
deberá comparecer en representación del actual representante
legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá
completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga
propietaria de una participación accionaria equivalente al
cincuenta por ciento del total del capital social, de la
mencionada. **B)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de
METALES DE CHILE SpA **mil trescientas veinticinco
acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos



veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al uno coma cero seis por ciento del total del capital social, de la mencionada. **C)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte mil cuatrocientos ochenta acciones** nuevas, de un dólar cada una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA.** Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una participación accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **D)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA ochocientas treinta acciones**, de diez dólares cada una, las cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A. SLAPE.** Tales acciones, serán cedidas por los actuales accionistas: **i)** doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA. Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a nombre y representación del representante legal de **METALES DE CHILE SpA** y en sus atribuciones, hasta la completa ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una



participación accionaria equivalente al ochenta y tres por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)** A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA** acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi representada podría ejecutar como si personalmente interviniera, incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener participación a futuro, en las condiciones que estime convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública. **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales, diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras, registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y cualquier entidad pública de género, categoría o denominación que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y recon convenciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,



desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar concesiones administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y para los demás actos que exprese la ley. **I)** Intervenir en todos los procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como demandante, denunciante, demandado o denunciado en cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación algún. **J)** Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos, tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de autoridades Administrativas sean estas, Municipales, Provinciales, Tributarias, Aduaneras.- **SEGUNDO:** **ATRIBUCIONES.** En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el presente contrato, presentarse antes las autoridades ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones, notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros organismos, público o privados, quedando expresamente facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El mandatario deberá cumplir con la obligación de rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción, copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-

CUARTO: PLAZO. Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato, pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO:**

VIGENCIA. Se entenderá vigente el presente Poder Especial en tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado para actuar en representación de la sociedad o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-

PERSONERÍA: La personería de don **William Leonardo Salazar Rojas** para actuar en representación de la sociedad **METALES DE CHILE SpA**, consta en la escritura pública de ocho de Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

1 repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del
2 compareciente y que se entiende formar parte de la presente
3 escritura.- En comprobante y previa lectura de la copia de
4 compareciente el presente instrumento. Di copia. Doy fe.



11 *[Signature]*
12 **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**
13 **C.I.E. Nro. 226 78007-6**
14 **p.p. METALES DE CHILE SpA**

Revisión	<i>[Signature]</i>
Copias	2
Extractos	
Derechos	



23 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
24 QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
25 Santiago, 12 SEP 2017
26 HUMBERTO QUEZADA MORENO
27 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
28 (OFICIO N° 26)

29 **REPERTORIO Nro.: 6153-2017.-**
30



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



1110

Guayaquil, 20 de Agosto de 2018.-

Señora:

Ing. MAYRA GEOCONDA CARREÑO MOREIRA
Representante Legal
SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS
PROFESIONALES DEL ECUADOR SIAPE S.A.
E. S. M.-

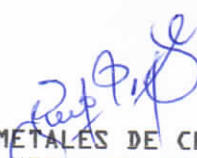
Cordial Saludo,

Con arreglo y para los fines previstos en el Artículo 188 de la Ley de Compañías, por medio del presente memorial comunico a usted que el día de hoy, yo, **Jose Luis Moscote Medina**, en mi calidad de Apoderado Especial de la Compañía de nacionalidad chilena **METALES DE CHILE S.p.A.**, Id. SE-Q-00005522, transferí a favor de la señora C.P.A. **JENNIFFER YUPA YAMBAY**, identificada con cedula de ciudadanía # 0925546012, de nacionalidad colombiana, la cantidad de **Trescientos Treinta y Tres (333) Acciones** ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR SIAPE S.A.**, las cuales tienen un valor nominal de Diez (US\$ 10.00) Dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están representadas en los Títulos de Acción definitivos No. 07 y 12 numeradas desde la 0918 a la 1000 inclusive y 0501 a la 0750 respectivamente.

Agradecemos a usted se sirva registrar la presente transferencia en los Libros de Acciones y Accionistas de la Sociedad y hacer las comunicaciones respectivas ante la Entidades de control correspondientes.

Particular que informamos a usted para los fines administrativos, societarios y legales pertinentes.

Muy Atentamente,


p) **METALES DE CHILE S.p.A.**
NIT # 76.317.836.6
f) **Ab. Jose Luis Moscote Medina**
Apoderado Especial
Compañía Cedente


C.P.A. **JENNIFFER YUPA YAMBAY**
C.C. No. 0925546012
Cesionaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **092554601-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
YUPA YAMBAY JENNIFFER JANETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**







INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PÚBLICO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUPA PAGUAY JULIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAMBAY DAMIAN PIEDAD ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
JUNTA No.

028 - 014
NUMERO

0925546012
CÉDULA

YUPA YAMBAY JENNIFFER JANETH
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 5





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT

APellidos y Nombres
MOSCOTE MEDINA
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Riohacha (La Guajira)

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-18

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 093168550-7





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333312222



001197382

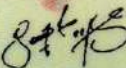


APellidos y Nombres del Padre
MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
MEDINA MORENO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-20



FINMA DEL CEDULADO





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		26° NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
7. Por by / par		Carlos Enrique Appelgren Balbontin	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC287208	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC287208]
Fecha Emisión [10-10-2017]

Código de verificación: 1BF3084190
Verification code / Code de vérification



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Cpc.- OT:553.134.-

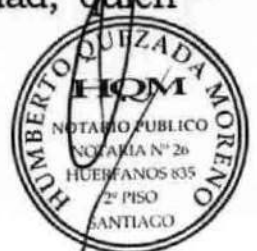
PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA

-A-

MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número **setenta y seis millones trecientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis**, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien



acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**

Que en mi calidad de representante legal de la sociedad **METALES DE CHILE SpA**, en el ejercicio de las atribuciones que se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco, para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica, con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la suscripción y pago de acciones en algunas compañías del mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**, ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**, para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:

A) Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA** un total de **cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una (cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía **METALTEXCORPSA S.A.**, las cuales deberán ser compradas a la sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual deberá comparecer en representación del actual representante legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al **cincuenta por ciento** del total del capital social, de la mencionada. **B)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA** **mil trescientas veinticinco acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al uno coma cero seis por ciento del total del capital social, de la mencionada. **C)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte mil cuatrocientos ochenta acciones** nuevas, de un dólar cada una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A. ORO TOLA**. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una participación accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **D)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA ochocientas treinta acciones**, de diez dólares cada una, las cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A. SLAPE**. Tales acciones, serán cedidas por los actuales accionistas: **i)** doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA. Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a nombre y representación del representante legal de **METALES DE CHILE SpA** y en sus atribuciones, hasta la completa ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una



participación accionaria equivalente al ochenta y tres por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)** A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA** acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi representada podría ejecutar como si personalmente interviniera, incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener participación a futuro, en las condiciones que estime convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública. **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales, diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras, registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y cualquier entidad pública de género, categoría o denominación que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y recon convenciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión,
2 conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones
3 controvertidas en el proceso, solicitar concesiones
4 administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y
5 para los demás actos que exprese la ley. **I)** Intervenir en todos los
6 procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como
7 demandante, denunciante, demandado o denunciado en
8 cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal
9 sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte,
10 declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de
11 documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación
12 algún. **J)** Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y
13 documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante
14 las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos,
15 tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se
16 ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá
17 apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas
18 y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de
19 autoridades Administrativas sean estas, Municipales,
20 Provinciales, Tributarias, Aduaneras.- **SEGUNDO:**

21 **ATRIBUCIONES.** En ejercicio del poder conferido mediante el
22 presente documento, el mandatario queda investido de amplias
23 facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su
24 íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el
25 presente contrato, presentarse antes las autoridades
26 ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones,
27 notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros
28 organismos, público o privados, quedando expresamente
29 facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar
30 asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



1 información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE**
2 **CUENTAS.** El mandatario deberá cumplir con la obligación de
3 rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción,
4 copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con
5 timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros
6 documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago
7 de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos
8 deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por
9 notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para
10 que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el
11 plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el
12 mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-
13 **CUARTO: PLAZO.** Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y
14 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y
15 terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato,
16 pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y
17 bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro
18 profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO:**
19 **VIGENCIA.** Se entenderá vigente el presente Poder Especial en
20 tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado
21 para actuar en representación de la sociedad o no se den las
22 causales que la ley establece para su terminación.-
23 **PERSONERÍA: La personería** de don **William Leonardo Salazar**
24 **Rojas** para actuar en representación de la sociedad **METALES**
25 **DE CHILE SpA**, consta en la escritura pública de ocho de
26 Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento
27 noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público
28 doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser
29 conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja
30 constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del
compareciente y que se entiende formar parte de la presente
escritura.- En comprobante y previa lectura
compareciente el presente instrumento. Di copia. Doyle



[Signature]

WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

C.I.E. Nro. 226 78007-6

p.p. METALES DE CHILE SpA

Revisión	<i>[Signature]</i>
Copias	2
Extractos	
Derechos	



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 12 SEP 2017
HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO N° 26)

REPERTORIO Nro.: 6153-2017.-



ART. 404 P.
CODIGO ORGANALES
DE TRIBUNALES

HUMBERTO MORENO • SANTIAGO Nº 28 •
HOM
NOTARIO
TITULAR



Guayaquil, 20 de Agosto de 2018.-

Señora:

Ing. MAYRA GEOCONDA CARREÑO MOREIRA
Representante Legal
SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS
PROFESIONALES DEL ECUADOR SIAPE S.A.
E. S. M.-

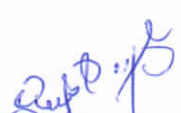
Cordial Saludo,

Con arreglo y para los fines previstos en el Artículo 188 de la Ley de Compañías, por medio del presente memorial comunico a usted que el día de hoy, yo, **Jose Luis Moscote Medina**, en mi calidad de Apoderado Especial de la Compañía de nacionalidad chilena **METALES DE CHILE S.p.A.**, Id. SE-Q-00005522, transferí a favor del señor Abogado **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**, identificado con cedula de identidad # 0931685507, de nacionalidad colombiana, la cantidad de **Ciento Sesenta y Tres (163) Acciones** ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR SIAPE S.A.**, las cuales tienen un valor nominal de Diez (US\$ 10.00) Dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están representadas en el Título de Acción definitivo No. 09, numeradas desde la 0001 a la 0163 inclusive.

Agradecemos a usted se sirva registrar la presente transferencia en los Libros de Acciones y Accionistas de la Sociedad y hacer las comunicaciones respectivas ante la Entidades de control correspondientes.

Particular que informamos a usted para los fines administrativos, societarios y legales pertinentes.

Muy Atentamente,


p) **METALES DE CHILE S.p.A.**
NIT # 76-317-836-6
f) **Ab. Jose Luis Moscote Medina**
Apoderado Especial
Compañía Cedente


AB. **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**
C.I. No. 10931685507
Cesionario

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOSCOTE MEDINA
JOSE LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Riohacha (La Guajira)**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-18**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **093168550-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL

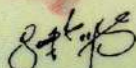
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA MORENO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2017-01-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-20

 **00119782**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**





APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		26° NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
7. Por by / par		Carlos Enrique Appelgren Balbontin	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC287208	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC287208]

Fecha Emisión [10-10-2017]

Código de verificación: 1BF3084190
Verification code / Code de vérification



Cpc.- OT:553.134.-

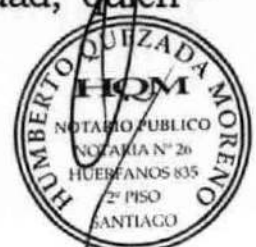
PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA

-A-

MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trecientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien



acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**
Que en mi calidad de representante legal de la sociedad
METALES DE CHILE SpA, en el ejercicio de las atribuciones que
se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco,
para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica,
con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital
proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la
suscripción y pago de acciones en algunas compañías del
mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder
Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**,
ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio,
mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -
Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía
número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**,
para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE
SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:
A) Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE
SpA** un total de **cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una
(cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía
METALTEXCORPSA S.A., las cuales deberán ser compradas a la
sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES
COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual
deberá comparecer en representación del actual representante
legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá
completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga
propietaria de una participación accionaria equivalente al
cincuenta por ciento del total del capital social, de la
mencionada. **B)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de
METALES DE CHILE SpA **mil trescientas veinticinco
acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos



veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al uno coma cero seis por ciento del total del capital social, de la mencionada. **C)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte mil cuatrocientos ochenta acciones** nuevas, de un dólar cada una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA**. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una participación accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **D)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA ochocientas treinta acciones**, de diez dólares cada una, las cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A. SLAPE**. Tales acciones, serán cedidas por los actuales accionistas: **i)** doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA. Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a nombre y representación del representante legal de **METALES DE CHILE SpA** y en sus atribuciones, hasta la completa ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una



participación accionaria equivalente al ochenta y tres por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)** A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA** acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi representada podría ejecutar como si personalmente interviniera, incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener participación a futuro, en las condiciones que estime convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública. **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales, diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras, registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y cualquier entidad pública de género, categoría o denominación que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y recon convenciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,



desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar concesiones administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y para los demás actos que exprese la ley. **I)** Intervenir en todos los procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como demandante, denunciante, demandado o denunciado en cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación algún. **J)** Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos, tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de autoridades Administrativas sean estas, Municipales, Provinciales, Tributarias, Aduaneras.- **SEGUNDO:**
ATRIBUCIONES. En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el presente contrato, presentarse antes las autoridades ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones, notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros organismos, público o privados, quedando expresamente facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El mandatario deberá cumplir con la obligación de rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción, copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-

CUARTO: PLAZO. Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato, pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO:**

VIGENCIA. Se entenderá vigente el presente Poder Especial en tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado para actuar en representación de la sociedad o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-

PERSONERÍA: La personería de don **William Leonardo Salazar Rojas** para actuar en representación de la sociedad **METALES DE CHILE SpA**, consta en la escritura pública de ocho de Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

1 repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del
2 compareciente y que se entiende formar parte de la presente
3 escritura.- En comprobante y previa lectura de la escritura
4 compareciente el presente instrumento. Di copia. Doyle



11 *[Signature]*
12 **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**
13 **C.I.E. Nro. 226 78007-6.**
14 **p.p. METALES DE CHILE SpA**

Revisión	<i>[Signature]</i>
Copias	2
Extractos	
Derechos	



23 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
24 QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
25 Santiago, 12 SEP 2017
26 HUMBERTO QUEZADA MORENO
27 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
28 (OFICIO N° 26)

29 **REPERTORIO Nro.: 6153-2017.-**
30



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



1110